



ACUERDO MUNICIPAL N° 015-2024-CM-MPA

Abancay, 22 de marzo de 2024

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO:

VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día viernes 22 de marzo del año 2024, a convocatoria del Señor Alcalde **Néstor Raúl Peña Sánchez**, y contando con la presencia de los señores Regidores: **José Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Giráldez Llerena, Gloria Sierra Mendoza y Myriam Enriqueta Herrera Valdivia** se trató como pedido de Agenda: La "Aprobación Presupuestal para el Plan de Fiscalización del Concejo Municipal 2024".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 - Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, el cual precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala; "Los acuerdos son decisiones, que toman el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 8 de artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 4.- Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos".

Que, mediante Ley N° 31433 LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, numeral 22 establece, Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que, las Ordenanza son normas de carácter general de mayor jerarquía normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia.

Que, en el desarrollo de la presente sesión, estando a los fundamentos advertidos con la documentación del tema a debatir, luego de las respectivas intervenciones, el Pleno





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



del Concejo Municipal aprueban con el VOTO MAYORITARIO el Presupuesto para el Plan de Fiscalización del Concejo Municipal correspondiente al año 2024;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Presupuesto para el Plan de Fiscalización del Concejo Municipal correspondiente al año 2024, conforme al siguiente detalle:

Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal	S/. 250,000.00	83.33 %
Rubro 08 Impuestos Municipales	S/. 50,000.00	16.67 %
TOTAL	S/. 300,000.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, bajo responsabilidad a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal, realizar los trámites que se requieran para dar cumplimiento al presente Acuerdo del Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo municipal, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Nestor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE